



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA15-10405
(Noviembre 11 de 2015)

Por el cual se aclaran los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10404 de 2015

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del día 11 de noviembre del año 2015,

CONSIDERANDO

Que la Rama Judicial de tiempo atrás viene trabajando en la estrategia de sustituir los cargos de descongestión por cargos permanentes.

Que se ha verificado que existen de manera simultánea cargos de descongestión y cargos permanentes.

Que en consecuencia es necesario aclarar esa situación.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- No podrán existir simultáneamente cargos ni despachos de descongestión con permanentes.

ARTÍCULO 2º.- Toda decisión que desconozca lo previsto en el presente Acuerdo no producirá ningún efecto fiscal.

ARTÍCULO 3º.- Las Salas Administrativas Seccionales vigilarán el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo e informarán inmediatamente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura cualquier irregularidad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

